

VISTO:

El EXP-CUY: 12495/2019, en el cual corre agregado el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCUYO y la Escuela Canina "Cross Agility", y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M.Sc. Matías VENIER, que dado el carácter de interés en la práctica de actividades deportivas por parte de los miembros de la comunidad universitaria, dentro del marco del plan estratégico fijado por la UNCUYO, que se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 75/2016 del Rectorado, la propuesta de la Escuela Cross Agility es implementar el Agility como deporte canino dentro de la Facultad. El deporte consiste en que un guía conduce a su perro para realizar un recorrido planteado con distintos obstáculos y niveles de complejidad y velocidad.

Que será la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad quien estará colaborando en la coordinación y el seguimiento permanente de las actividades que funcionen con la implementación de Cross Agility, ya que es una de las cláusulas del convenio, porque lo que quieren promover son la mejora de la oferta en nuevas actividades para nuestra comunidad en el Campus de Ciencias Agrarias.

Que la Comisión de Extensión, Vinculación y Bienestar Universitario informó al respecto.

Que el Consejo Directivo en sesión del 05 de setiembre de 2019, resolvió, por mayoría, aprobar el Convenio de Colaboración, de acuerdo a las pautas señaladas precedentemente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la **Facultad de Ciencias Agrarias-UNCUYO** y la **Escuela Canina "Cross Agility"**, que como ANEXO I corre agregado a la presente resolución.

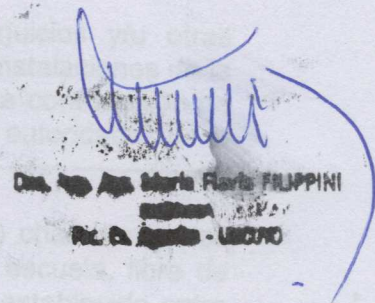
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°
R.M.

292



M. Sc. Ing. Agr. MATÍAS VENIER
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar de la Comunidad
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
Rectora - UNCUYO



cabo dentro del Campus de la Facultad.-----

SEPTIMA. La Facultad se compromete a facilitar a Cross Agility un predio dentro del Campus universitario, libre de costos de alquiler siempre y cuando la práctica del deporte no represente una acción comercial. La Facultad es libre de reevaluar la presente cláusula en cualquier momento, teniendo libertad de modificar el presente convenio parcial o totalmente.-----

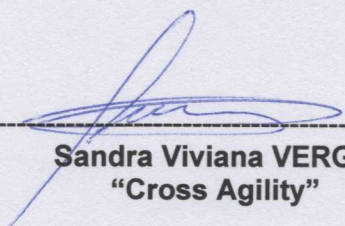
OCTAVA. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mendoza.-----

NOVENA. Dado el carácter de interés en la práctica de actividades deportivas por parte de los miembros de la comunidad universitaria, dentro del marco del plan estratégico fijado por la UNCuyo, el presente convenio y la actividad que en este se plantea, quedará sujeto a la supervisión, coordinación y seguimiento de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad o en la persona que esta Secretaría considere.-----

DÉCIMA. El presente convenio regirá a partir de su firma y podrá ser rescindido en cualquier momento por la Facultad o a solicitud de Cross Agility, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días corridos.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza.-----

292


Sandra Viviana VERGARA
"Cross Agility"


Dra. María Falvia FILIPPINI
"La Facultad"


M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
Secretario de Asuntos Estudiantiles y
Bienestar de la Comunidad
FCA - UNCUYO